



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 200 Ejemplares
12 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Lunes 25 de Noviembre de 2024

No. 217

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN			
Licitación Pública N° 031-2024.....	12206	EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS Modificación No. 37 al Programa Anual de Contrataciones (PAC-2024).....12208	
Licitación Pública N° 032-2024.....	12206		
Licitación Pública N° 033-2024.....	12206		
Licitación Selectiva N° 042-2024.....	12206		
Licitación Selectiva N° 047-2024.....	12206		
Licitación Selectiva N° 048-2024.....	12207		
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA			
Licitación Selectiva No. 25-2024.....	12207	BANCO CENTRAL DE NICARAGUA Licitación Selectiva No. BCN-14-37-24.....12208 Licitación Selectiva No. BCN-15-36-24.....12209	
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS			
Licitación Selectiva TELCOR- LS-14-11-2024.....	12207		
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD			
Licitación Selectiva No. 018/LS-16/ENEL-2024.....	12208	ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA Licitación Pública Internacional - REF 01-2024.....12209	
COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS Resoluciones.....12210			
UNIVERSIDADES			
Títulos Profesionales.....	12213		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2024-03323 - M.78750220 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Pública N° 031-2024:
“Adquisición de Útiles de Oficina y Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la SEDE correspondiente al año 2025”

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para Licitación Pública N° 031-2024: “Adquisición de Útiles de Oficina y Material de Limpieza para las Unidades Administrativas de la SEDE correspondiente al año 2025” Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **25 de noviembre del año 2024**.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 13 de enero del año 2025.

HORA: De 8:00 a.m. a 09:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m.

(f) Lic. Martha Azucena Rojas Reyes, Responsable Oficina de Contrataciones, Ministerio de Educación, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Reg. 2024-03348 - M.78978444 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Pública N° 032-2024:
“Adquisición de Útiles de Oficina y Material de Limpieza para las Unidades Administrativas a Nivel Nacional correspondiente al año 2025”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de **Licitación Pública N° 032-2024 “Adquisición de Útiles de Oficina y Material de Limpieza para las Unidades Administrativas a Nivel Nacional correspondiente al año 2025”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **25 de noviembre del 2024**.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 10 de enero del año 2025.

HORA: De 8:00 a.m. a 09:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m.

(f) Lic. Martha Azucena Rojas Reyes, Responsable Oficina de Contrataciones, División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-03324 M.78845509 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACION

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Pública No. 033-2024:
“Adquisición de Tóner, Cilindros, Tintas y Cartuchos para el Ministerio de Educación”

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Pública No. 033-2024 “Adquisición de Tóner, Cilindros, Tintas y Cartuchos para el Ministerio de Educación”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 25 de noviembre de 2024

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 10/01/2025

HORA: DE 08:00 am a 02:00 p.m.

(F) Lic. Martha Azucena Rojas Reyes, Responsable Oficina de Contrataciones, División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.

Re. 2024-03325 – M 78537911 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN SELECTIVA N° 042-2024:

“COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MICROBUSES DEL MINED”

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **LICITACIÓN SELECTIVA N° 042-2024: “COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MICROBUSES DEL MINED”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 25 de noviembre de 2024.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 03/12/2024

HORA: De 08:00 a. m. a 09:00 a. m.

(f) Lic. Martha Azucena Rojas Reyes, Responsable de Oficina de Contrataciones División de Adquisiciones, Ministerio de Educación

Reg. 2024-03367 M.78978312 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva 047-2024:

“Contratación de Servicio de alquiler de Logística para Eventos y Actividades Patrias”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de **Licitación Selectiva 047-2024 “Contratación de Servicio de alquiler de Logística para Eventos y Actividades Patrias”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 25 de noviembre del 2024.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **04 de diciembre del año 2024.**

HORA: **De 8:00 a.m. a 02:00 p.m.**

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **02:10 p.m**

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-03347 M.78978543 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE CONVOCATORIA
Licitación Selectiva 048-2024**

“Adquisición de Arreglos Florales y estímulos para Efemérides Educativas”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de **Licitación Selectiva 048-2024 “Adquisición de Arreglos Florales y estímulos para Efemérides Educativas”** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **25 de noviembre del año 2024.**

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTAS: **04 de diciembre del año 2024**

HORA: **De 8:00 a.m. a 09:00 a.m.**

HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: **09:10 a.m.**

(F) Cra. Martha Azucena Rojas Reyes, Responsable de Oficina de Contrataciones Ministerio de Educación.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2024-03368 – M.79293498 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA
ENTE REGULADOR**

**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN SELECTIVA No. 25-2024
“COMPRA DE SOPORTE PARA UPS, AIRE
ACONDICIONADO, SISTEMA DE DETECCIÓN Y
SUPRESIÓN EN CUARTO DE SERVIDORES”**

EIINSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA(INE), dando cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No. 25-2024** según Resolución Administrativa de Inicio, firmada por la Autoridad correspondiente de esta Institución, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas firmadas, rubricadas y selladas, para la **Licitación Selectiva No. 25-2024 “COMPRA DE SOPORTE PARA UPS, AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN EN CUARTO DE SERVIDORES”**. Esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación el cual incluye la convocatoria, en idioma español, previa cancelación del costo del documento impreso en la Oficina de Tesorería del INE Central, ubicada de la Rotonda Centroamérica 350 mts. al Oeste, Municipio de Managua, el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de **sesenta y seis córdobas (C\$ 66.00)** El documento estará a la venta a partir del **25 de noviembre del año 2024** y le será entregado, previa presentación del recibo oficial de caja. El Pliego de Bases y Condiciones también podrá ser descargado a través del Portal de Compras: www.nicaraguacompra.gob.ni, sin costo alguno.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, un original más dos copias, y deberán entregarse en idioma español a más tardar a las **10:00 a.m. del día 04 de diciembre del año 2024**, en edificio de INE Central, ubicado en la dirección antes señalada. Posteriormente, a las **10:10 a.m.** tendremos la Apertura de Ofertas, en la misma dirección de INE Central. Todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

(f) Darwing Jorge López Machado, **Responsable Oficina de Adquisiciones.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 2024-3369 – M. 79417755 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS
AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA**

El Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) en cumplimiento al artículo 33 de la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas

del Sector Público” y al artículo 98 del Decreto Ejecutivo Número 75-2010 Reglamento General a la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, cuyos textos consolidados fueron publicados en la Gaceta, Diario Oficial número 170 del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, hace del conocimiento a todos los potenciales proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el **Aviso de Licitación Selectiva** para el siguiente procedimiento de contratación:

Número de Licitación Selectiva	Objeto de Contratación	Organismo Adquirente
Licitación Selectiva TEL- COR-LS-14-11-2024	CONTRATA- CIÓN DEL SER- VICIO DE MAN- TENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIO- NADOS PARA VEHÍCULOS DE TELCOR, SE- GUNDO SEMES- TRE 2024	Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos

La invitación de la licitación y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del procedimiento de contratación relacionado, se encuentran disponibles en el Portal Único de Contrataciones SISCAE en la siguiente dirección (www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día de hoy lunes 25 de noviembre del 2024, igualmente el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) podrá adquirirse directamente en la Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos del 25 de noviembre al 3 de diciembre del año 2024, en horario de 8:00 a.m. a 05:00 p.m., en idioma español, a través del pago no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba Netos), pagaderos en efectivo en la Caja Central del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos.

Managua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Lic. Ana Yancy Ramírez Duarte. Jefa de la Unidad de Adquisiciones-TELCOR.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2024-03365 – M. 79416749 – Valor C\$ 190.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL, comunica a todos los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, que a partir del viernes **22 de noviembre del 2024** estará disponible en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. 018/LS-16/ENEL-2024 “**SERVICIO DE VIGILANCIA DE BODEGAS MOMOTOMBO**”, conforme lo establecido en el Arto. 33 de la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto. 98 de su Reglamento.

Managua, 19 de noviembre del año 2024.

(f) **Lic. Jorge Lacayo González**, Director de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad ENEL.

2-2

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg.2024-03380 – M.79526146 – Valor C\$ 95.00

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), en cumplimiento al Arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Arto. 58 del Reglamento General-Decreto N° 75-2010, por este medio informa a los potenciales oferentes de Bienes, Obras y Servicios, que la Modificación No. 37 al Programa Anual de Contrataciones (PAC-2024), se encuentra publicado en el portal único de contrataciones (www.nicaraguacompra.gob.ni).

Managua, 19 de noviembre de 2024.

(F) **Natalia Aviles Herrera**, Directora de Adquisiciones e Importaciones.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg.2024-03381 – M.30667121 – Valor C\$ 95.00

**GERENCIA DE ADQUISICIONES
AVISO DE LICITACIÓN
EN LA GACETA DIARIO OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en el proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-14-37-24, “Productos sanitarios y de limpieza”**,

cuyo objeto es garantizar los materiales de limpieza y sanitarios, a fin de mantener adecuadamente la limpieza e higiene de las diferentes áreas del BCN y sus delegaciones.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **25 de noviembre de 2024**, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **25 de noviembre de 2024** hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas y deberán de realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones (GAD) del BCN en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 19 de noviembre de 2024.

(f) **Arlen Lisette Pérez Vargas**, Gerente de Adquisiciones.

Reg.2024-03382 – M. 30667121 – Valor C\$ 95.00

**GERENCIA DE ADQUISICIONES
AVISO DE LICITACIÓN
EN LA GACETA DIARIO OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en el proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-15-36-24 “Servicio de fotocopias”**, cuyo objeto es garantizar el servicio de fotocopias blanco/negro y color en las diferentes áreas del BCN.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **25 de noviembre de 2024**, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **25 de noviembre de 2024** hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas y

deberán de realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones (GAD) del BCN en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 19 de noviembre de 2024.

(f) **Arlen Lisette Pérez Vargas**, Gerente de Adquisiciones.

**ORGANISMO INTERNACIONAL
REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA**

Reg. 2024-03360 – M.79286851 – Valor C\$ 435.00

**INVITA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
PÚBLICA INTERNACIONAL
- REF 01-2024**

**“ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA USO DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
– MIDA PANAMÁ”**

El pliego de bases y condiciones estará disponible posterior a completar el formulario de registro en el link: <https://forms.office.com/r/P1N9tbuSvY>



Fecha de presentación de ofertas el **lunes 25 de noviembre de 2024 hasta las 10:00 a.m.** conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, dirigido al Licdo. Lester Guerrero, Unidad de Compras y Contrataciones del OIRSA en Panamá.

Para consultas y aclaraciones escribir al correo lguerrero@oirsa.org o llamar al teléfono +(507) 317-0901.

(F) Lic. Rolando Palacios Martinez, Administrador

(F) Dr. Willi Flores Diaz, Representante Oirsa Nicaragua.

**COMISIÓN NACIONAL
DE MICROFINANZAS**

Reg. 2024-3286 - M. 28135996 - Valor C\$ 190.00

El suscrito Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-017-16FEB28-2024 aprobada en sesión ordinaria No. 02-2024 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS ONCE CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.

RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-017-16FEB28-2024
De fecha 28 de febrero de 2024

**AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE IMF DE
FINANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, (FISA)**

CONSIDERANDO

I

Que el Señor **ROLANDO JOSÉ PAYÁN ALANIZ**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **FINANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, conocida comercialmente como **FISA**, presentó con fecha nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Numero 128, de fecha once de julio del año dos mil once, su reforma Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés y Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 03 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro.

II

Que la solicitud presentada por el Señor **ROLANDO JOSÉ PAYÁN ALANIZ**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **FINANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, conocida comercialmente como **FISA**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20

de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, su reforma Ley No. 1168, artículo 5, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, su reforma Ley No. 1168, artículos 5, 7 y 8, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro, el Registro de **FINANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, conocida comercialmente como **FISA**, en el Registro Nacional de IMF, como una Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128, del 11 de Julio del año 2011 y su reforma Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de **FINANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, conocida comercialmente como **FISA**, para la inscripción en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta de la IMF autorizada. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (f) **Álvaro José Contreras Secretario - Consejo Directivo.**

Reg. 2024-3192 - M. 77950022 - Valor C\$ 285.00

El suscrito Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-050-01OCT31-2024 aprobada en sesión ordinaria No. 10-2024 de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS ONCE DE LA MAÑANA.

RESOLUCION No. CD-CONAMI-050-01OCT31-2024

De fecha 31 de Octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE IMF. FINANCIERA FAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONSIDERANDO

I

Que la Resolución N° CD-SIBOIF-1164-1-MAR31-2020, “Norma para el Traspaso Voluntario de Financiera a Microfinanciera”, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras en fecha 31 de marzo del 2020, publicada en la Gaceta, Diario Oficial número 72, del 23 de abril de 2020, establece en su Considerando IV, que la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), es el órgano regulador y supervisor de las Instituciones de Microfinanzas, en los términos de la Ley No. 769 “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, correspondiéndole establecer los requisitos que las Sociedades Financieras que otorguen microcréditos deberán cumplir al pasar de manera voluntaria a ser supervisadas y reguladas por la CONAMI, como Instituciones de Microfinanzas (IMF), saliendo de esta manera del ámbito de supervisión y regulación de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. A su vez, en el artículo 2, señala que la norma tiene por objeto establecer los requisitos a cumplir por aquellas Sociedades Financieras que, encontrándose en operación como negocio en marcha, decidan solicitar voluntariamente la revocación de su licencia como entidad regulada y supervisada por la Superintendencia, con el fin de continuar prestando servicios crediticios como IMF, bajo el régimen de la Ley de Microfinanzas. En este sentido, la Resolución N° CD-SIBOIF-1164-1-MAR31-2020, “Norma para el Traspaso Voluntario de Financiera a Microfinanciera”, dispone en su artículo 3, numerales 7 y 8 que: *“Las sociedades financieras que decidan voluntariamente solicitar la revocación de su licencia deberán presentar a la Superintendencia los documentos siguientes: ...7) Certificación de autorización de inscripción en el Registro Nacional de Instituciones de Microfinanzas (IMF), emitida por el Consejo Directivo de la CONAMI, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Microfinanzas, cuando aplique. 8) Documento que evidencie presentación ante la CONAMI de solicitud para ser autorizada como IMF”*.

II

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° CD-SIBOIF-1164-1-MAR31-2020, “Norma para el Traspaso Voluntario de Financiera a Microfinanciera”, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras en fecha 31 de marzo del 2020, publicada en la Gaceta, Diario Oficial número 72, del 23 de Abril de 2020, el Señor **Juan Álvaro Munguía Álvarez**, en su calidad de Representante Legal de **FINANCIERA FAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, presentó con fecha 17 de octubre del año dos mil veinticuatro, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) como Institución de Microfinanzas (IMF), de conformidad con lo preceptuado en Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Numero 128, de fecha once de julio del año dos mil once; Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF” publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 03 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro; y Resolución N° CD-SIBOIF-1164-1-MAR31-2020, “Norma para el Traspaso Voluntario de Financiera a Microfinanciera”, de fecha 31 de marzo del 2020, publicada en la Gaceta, Diario Oficial número 72, del 23 de abril de 2020.

III

Que la solicitud presentada por el Señor **Juan Álvaro Munguía Álvarez**, en su calidad de Representante Legal de **FINANCIERA FAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, artículo 4 y 5 de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de Microfinanzas”; y su Reforma, Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, texto consolidado en la Ley No. 1175, Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 153, del 20 de agosto del 2024”, artículos 5 y 7, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF” y artículos 2, 3 numerales 7 y 8, y artículo 5 de la Resolución N° CD-SIBOIF-1164-1-MAR31-2020, “Norma para el Traspaso Voluntario de Financiera a Microfinanciera”, de fecha 31 de marzo del 2020, publicada en la Gaceta, Diario Oficial número 72, del 23 de abril de 2020.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, el Registro de la Sociedad **“FINANCIERA FAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, en el Registro Nacional de IMF, como Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 128, del 11 de Julio del año 2011. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de **“FINANCIERA FAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, para la inscripción en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución N° CD-SIBOIF-1164-1-MAR31-2020, “Norma para el Traspaso Voluntario de Financiera a Microfinanciera”, **“FINANCIERA FAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, debe presentar ante la CONAMI, resolución de revocación de licencia para operar como Sociedad Financiera, emitida por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), con la Publicación en La Gaceta, Diario Oficial, así como, las reformas al pacto social y los estatutos en el que se suprimen las referencias a la licencia otorgada por la Superintendencia, y el término de Financiera en su denominación social y nombre comercial, junto a la inscripción de dichas reformas en el Registro Público Mercantil correspondiente. Una vez que sean presentadas las modificaciones antes indicadas, se procederá a reformar la presente resolución en cuanto a la denominación de la entidad inscrita en el Registro Nacional de IMF.

TERCERO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta de la IMF autorizada. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (f) **Álvaro José Contreras Secretario - Consejo Directivo.**

Reg. 2024-3193- M. 77990061 - Valor C\$ 180.00

El suscrito Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-051-02OCT31-2024 aprobada en sesión ordinaria No. 10-2024 de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

VEINTICUATRO. LAS ONCE Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA.

RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-051-02OCT31-2024

De fecha 31 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE IMF DE MICROFINANCIERA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIEDAD ANÓNIMA (MIDECSA)

CONSIDERANDO**I**

Que la Señora **Juanita Yuri Alfaro López** en su calidad de Representante Legal de **MICROFINANCIERA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que podrá abreviarse **“MIDEC, S. A.”**, o simplemente **“MIDECSA”**, presentó en fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de Microfinanzas”; y su Reforma, Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, texto consolidado en la Ley No. 1175, Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 153, del 20 de agosto del 2024 y Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 03 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro.

II

Que la solicitud presentada por la Señora **Juanita Yuri Alfaro López** en su calidad de Representante Legal de **MICROFINANCIERA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que podrá abreviarse **“MIDEC, S. A.”**, o simplemente **“MIDECSA”**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de Microfinanzas”; y su Reforma, Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, texto consolidado en la Ley No. 1175, Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 153, del 20 de agosto del 2024.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de Microfinanzas”; y su Reforma, Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, texto consolidado en la Ley No. 1175, Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 153, del 20 de agosto del 2024. artículos 5, 7 y 8, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 153, del 20 de agosto del 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro, el Registro de **MICROFINANCIERA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que podrá abreviarse “**MIDEC, S. A.**”, o simplemente “**MIDECSA**”, en el Registro Nacional de IMF, como una Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: “Ley de Fomento y Regulación de Microfinanzas”; y su Reforma, Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, texto consolidado en la Ley No. 1175, Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 153, del 20 de agosto del 2024 y artículos 5, 7 y 8, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 153, del 20 de agosto del 2024. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de **MICROFINANCIERA DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la inscripción en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta de la IMF autorizada. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente. (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (f) **Álvaro José Contreras Secretario - Consejo Directivo.**

UNIVERSIDADES**TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. 2024-TP19489 - M. 59151863 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**300**, folio **100**, tomo **I** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOHELKING DALIANA CASTRO RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **452-111298-1000S** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 19 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024-TP19490 - M. 60634593 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**301**, folio **101**, tomo **I** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FERNANDA CECILIA PÉREZ SOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-221104-1005K** ha aprobado en el mes de diciembre del año

dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta».

Es conforme, Managua, 19 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024-TP19491 - M. 60652708 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°302, folio 101, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNIFER BALMACEDA ALARCÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **448-080104-1000F** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 19 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024-TP19492 - M. 60650184 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°303, folio 101, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARLING ALICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-210501-1010Q** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 19 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024-TP19493 - M. 60634593 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°304, folio 102, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTEL NOHEMÍ BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **442-191204-1000W** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 19 de agosto del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024-TP19494 - M. 28429914 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°240, folio 80, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORMAN ALBERTO DEL CASTILLO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-310785-0046T** ha aprobado en el mes de enero del año dos mil diecisiete los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Pedagogía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Musical** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2024-TP19495 - M. 35496200 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en la página 120 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad **Ciencias e Ingeniería** que esta Dirección lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FREDDY JEFFERSON MERCADO SOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-270799-1049Y** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Física con mención en Física Médica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derecho y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de marzo del año 2022. (f)
Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP18588 – M. 77569706 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que bajo número 762 pagina 381 tomo V, el Libro de Registro de Títulos de graduados en la “Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LA SEÑORA ROSA GLORIA GARCÍA SARRIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del mil novecientos ochenta y nueve. El Rector de la Universidad, O. Martínez O. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 1 de noviembre de 2024. (f)
Msc. Maira Hernández Juárez, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP5232 – M. 46343062 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 21095, Folio 326, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

BRYAN JOSUÉ HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-241101-1015P ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP5241 – M. 25065808 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20595, Folio 326, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

FREYDI JENIETH MOLINA MORAN, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 165-061298-1000Q ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP6458 – M. 17727301 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20026, Folio 257, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP) POR CUANTO:**

JOHNY OSMAN LÓPEZ TERRY, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 602-210297-1000N ha aprobado en el mes de diciembre, el año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración Turística y Hotelera. **POR LO TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino. Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los quince días del mes de abril del dos mil veinticuatro (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP6495 – M 37135398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20901, Folio 132, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP) POR CUANTO:**

GABRIELA BELÉN EDUVIGES GUTIÉRREZ, Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-230301-1016L ha aprobado en el mes de febrero, el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR LO TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino. Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico.